



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Universalización de la Salud"

**VISTO:** El Oficio N°D000052-2020-IRTP-OCI de fecha 07.09.2020, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado en el documento del visto de fecha 07.09.2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional del IRTP se ausentará por razones de salud, del 08 al 18 de setiembre del año en curso, de conformidad con las coordinaciones efectuadas con la Sub Gerencia de Control del Sector Social y Cultura de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo solicitado en el mismo documento, se debe disponer el encargo de funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional, con la finalidad de mantener en funcionamiento dicho órgano, siendo propuesta la Abog. Alexandra Pichilingüe Méndez;

Que, la Abog. Alexandra Pichilingüe Méndez viene laborando en el IRTP como "Supervisora", bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N°1057), modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el personal CAS puede ejercer suplencias al interior de la entidad contratante;

Que, el Encargo de Funciones del Jefe del OCI se encuentra establecido en el literal B del numeral 7.2.6 de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los órganos de Control Institucional" aprobada por Resolución de Contraloría N°163-2015-CG actualizada con Resolución de Contraloría N°353-2015-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría N°458-2016-CG;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Área de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC y el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada, la designación temporal como Jefa del Órgano de Control Institucional – OCI, a la **Abog. Alexandra Pichilingüe Méndez** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, del 08 al 18 de setiembre de 2020.

**Artículo 2°.-** Al término de la indicada designación temporal, la Abog. Alexandra Pichilingüe Méndez continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **GV7E71V**